



Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera
Departamento de Cooperación sectorial

Acuerdo de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la décimo cuarta edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía global “Vicente Ferrer” 2024..

Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 23 de marzo de 2024 fue convocada la XIV edición del Premio Nacional de Educación para el desarrollo Vicente Ferrer correspondiente al 2024, con número de referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones 74569 y fecha de publicación de extracto en BOE el 23 de marzo de 2024.

El apartado 4.1 de esa Resolución determina que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En su virtud, el plazo de presentación de solicitudes comenzó el día 24 de marzo a las 14.00, hora peninsular española, finalizando el 23 de abril a las 13.59 horas.

Como consecuencia de una incidencia técnica producida desde el comienzo del plazo el 25 de marzo de 2024, se ha visto imposibilitado el funcionamiento ordinario de esta sede electrónica de este procedimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá ampliar en ese número de días los plazos de procedimientos activos en la Sede Electrónica en esas fechas.

En su virtud, se ACUERDA:

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la XIV edición del Premio Nacional de Educación para el desarrollo Vicente Ferrer correspondiente al año 2024, Una vez que se haya solucionado la incidencia técnica, el órgano instructor del procedimiento comunicará a través de la sede electrónica, hasta qué día se amplía el plazo.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en la sede electrónica de AECID, de acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

De acuerdo con los artículos 32.3 y 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución sobre ampliación de plazos no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Madrid, firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Antón Leis García

Pilar.deben@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

Tel. 91 5838604

CSV : GEN-160d-b3a1-c33b-de6a-d520-7b7a-1493-0f17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTON LEIS GARCIA | FECHA : 16/04/2024 03:30 | Resuelve

